

Aspectos más significativos de las respuestas recibidas*ICONA*

El proyecto de Variante de Almadén no afecta en principio a ningún espacio natural protegido estatal o autonómico.

Será conveniente tener en cuenta la presencia en las inmediaciones de Almadén de algunas especies protegidas que nidifican en las cercanías del pueblo, como es el caso del águila perdicera o la cigüeña blanca, con objeto de minimizar las molestias y evitar que abandonen estos territorios.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Sugiere que el trazado tenga la máxima adaptación a las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Almadén aprobadas el 5 de diciembre de 1984.

Ayuntamiento de Almadén

Solicitan que la variante se acerque lo más posible a la población para que no quede aislada de las rutas de mayor tránsito.

ANEXO II**Descripción del proyecto y sus alternativas**

El presente proyecto tiene por objeto analizar y seleccionar la solución más adecuada para la variante de la N-502 a su paso por la localidad de Almadén.

Para las tres soluciones planteadas se establece el punto origen en el punto kilométrico 2,5 de la C-503 y el final en el punto kilométrico 3 de la C-411, ambos integrados en la N-502. La sección tipo de la variante está constituida por una calzada de siete metros y dos arcenes de 1,5 metros.

Las denominadas solución 1 y solución 2, de 4,7 y 4,4 kilómetros, respectivamente, presentan características muy similares, discurrendo ambas al oeste de la población, a través de la loma de Peñarubia. El perfil longitudinal en función de la topografía existente, bastante accidentada, tiene pendientes de hasta el 5 por 100, y hace inevitable un desmonte puntual de unos 30 metros en la cima de la loma de Peñarubia.

La denominada solución 3 discurre al este del núcleo urbano de Almadén atravesando zonas menos accidentadas que las otras dos soluciones. Su longitud es de siete kilómetros.

Considerando fundamentalmente su longitud y la distancia al núcleo urbano, el Estudio Informativo selecciona la solución 1 como la más ventajosa.

ANEXO III**Resumen del Estudio de Impacto Ambiental***Contenido*

El área en que se encuadra el proyecto de variante se sitúa en los términos municipales de Almadén y Chillón.

Según el Estudio, en el área analizada destaca la minería como principal fuente de riqueza, seguida por la agricultura, la ganadería y la industria. El impacto sobre el paisaje de cualquiera de las soluciones se ha considerado de escasa importancia debido a la degradación del entorno por la actividad minera. El Estudio identifica otros impactos negativos de escasa importancia en general, entre los que el más destacado es la erosión de taludes y una serie de impactos positivos de los que el más importante es la disminución de la contaminación acústica y atmosférica de la población de Almadén.

Las medidas correctoras propuestas por el Estudio van encaminadas a recuperar el suelo afectado por las obras, mediante plantaciones y siembras.

Finalmente, el Estudio contiene un programa de vigilancia y un documento de síntesis.

Análisis del contenido

El Estudio es muy genérico e inconcreto.

Respecto a la fauna, el Estudio no analiza el posible impacto sobre el águila perdicera y la cigüeña blanca, que se menciona en la respuesta del ICONA a las consultas previas.

Respecto a suelos, el Estudio no analiza los posibles riesgos de erosión e inestabilidad de taludes, en las zonas de escombreras de las minas de Almadén, área por donde discurren las soluciones 1 y 2.

El Estudio no refleja los volúmenes de movimientos de tierras de cada una de las alternativas, ni menciona las zonas recomendables para la ubicación de los vertederos.

ANEXO IV**Resumen de la información pública del Estudio de Impacto Ambiental***Alegantes*

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (C. Política Territorial).
Ayuntamiento de Almadén.
Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Contenido ambiental más significativo de las alegaciones

Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Ayuntamiento de Almadén:

Ambos organismos proponen en sus informes que, para resolver totalmente el problema del tráfico de Almadén, la alternativa más conveniente es la denominada solución 3. Ambos basan sus conclusiones fundamentalmente en el siguiente argumento:

Entienden que en el Estudio Informativo se ha tenido en cuenta y ha primado el aspecto económico de la ejecución, pues aunque en dicho informe, tanto las condiciones geológicas como ambientales, son idénticas sea cual sea el trazado a elegir, las soluciones 1 y 2 plantean la problemática de discurrir por una zona de escombreras de «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», mientras que en la tercera de las soluciones estudiadas lo único negativo es su mayor recorrido, que se justifica suficientemente por la importante y considerable mejora que supone para las comunicaciones, ya que uniría todas las carreteras que llegan o parten de Almadén, lo que no resuelven las soluciones 1 y 2.

Confederación Hidrográfica del Guadiana

«La zona no presenta puntos conflictivos en cuanto a hidrografía a excepción de la característica torrencialidad de los arroyos y ríos de la zona que pueden obligar a un aparente sobredimensionamiento de las obras de paso.»

2170

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General para la Vivienda y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio Centro de Investigación «Elpidio Sánchez Marcos, Sociedad Anónima», Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 20 de octubre de 1993, concediendo acreditación al Laboratorio Centro de Investigación «Elpidio Sánchez Marcos, Sociedad Anónima», sito en carretera de Valencia, kilómetro 14,400, Madrid, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 03097HC93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Francisco Borja Carreras-Moysi Carles-Tolrá.